

ORDENANZA XIX - Nº 22

ARTÍCULO 1.- Créase el “Registro Informativo de Instituciones sobre Género” de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Entiéndase por “Registro informativo de Instituciones sobre Género”, a una base de datos que contendrá información respectiva a las instituciones públicas y privadas, sindicatos, organizaciones políticas, organizaciones sociales, fundaciones de la ciudad de Posadas que realicen tareas de acompañamiento, asesoramiento y contención a personas en situación de violencia por motivos de género.

ARTÍCULO 3.- Son objetivos de este registro:

- a. que la Municipalidad de la ciudad de Posadas tenga a disposición de la ciudadanía información accesible, actualizada y segura sobre las instituciones que intervengan en la temática violencia de género;
- b. que el registro unifique la información que habitualmente se encuentra dispersa y favorezca el rápido acceso a quien necesite dicha información;
- c. que el registro integre la página oficial de la Municipalidad de la ciudad de Posadas a través de una solapa exclusiva para conocimiento de la ciudadanía;
- d. que el registro de instituciones se publicite a través de medios gráficos, audiovisuales y folleterías a disposición en diferentes dependencias del municipio;
- e. que el registro tenga actualización de manera anual;
- f. la adhesión al registro por parte de las instituciones es de carácter abierto, gratuito, opcional e informativo.

ARTÍCULO 4.- Son requisitos para la inscripción de las Instituciones:

- a. denominación, objetivos y líneas de acción;
- b. datos de contacto: Referentes de la institución, dirección de la institución y localización geográfica, número de teléfono, celular, correo electrónico, redes sociales;
- c. personería jurídica.

ARTÍCULO 5.- Establécese como autoridad de aplicación a la Dirección de Equidad de Género del Departamento Ejecutivo Municipal o la dependencia que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

